

EXPEDIENTE: 3/2024
CONTR 2024 46960

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicios, con número de expediente **3/2024**, denominado **“SERVICIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS A LOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ZAYTUM PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LINARES (JAÉN)” (CONTR/2024/46960)** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

R E S U E L V E

ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato **“SERVICIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS A LOS DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ZAYTUM PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LINARES (JAÉN)” (CONTR/2024/46960)**, a la entidad **SOLUCIONES TÉCNICAS BG20 ARQUITECTOS SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL**, con C.I.F.: J90355850, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (168.900,00 €)**. A esta cantidad le corresponde un IVA de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (35.469,00 €)**. El importe de adjudicación, IVA incluido, asciende a **DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (204.369,00 €)**, con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		27/05/2024 17:53:32	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjYgWgkn7q2YInI403JaYIwNVI0r7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		27/05/2024 17:53:32	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwgkn7q2YInI403JaYlwNVI0r7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	